



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2020

LEONA VICARIO

DELEGACIÓN FEDERAL TLAXCALA

Oficio: DFT/1615/2020

Bitácora: 29/HR-0150/11/20

Asunto: Modificación al registro de R.P.
Tlaxcala, Tlax., a 02 de diciembre de 2020.

ING. RODOLFO SUÁREZ CRUZ.
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
CFE DISTRIBUCIÓN SUBESTACIÓN
ELÉCTRICA APIZACO II
CARRETERA APIZACO-SAN FRANCISCO ATEXCATZINCO KM. 3.5,
TETLA DE LA SOLIDARIDAD, TLAX.
C.P. 90432.

En atención a su trámite recibido el veinticuatro de noviembre del año en curso, mediante el cual solicita la actualización de su registro por cambio de representante legal y la incorporación de residuos generados, presentando el formato FF-SEMARNAT-093, Modificación a los Registros y Autorizaciones en Materia de Residuos Peligrosos, registrado con número de bitácora: **29/HR-0150/11/20.**

Al respecto se le informa que en base a la información reportada en el formato FF-SEMARNAT-093 específicamente en el **anexo 16.4** su categoría de generador de residuos peligrosos es de **Micro generador:** el establecimiento industrial, comercial o de servicios que genere una cantidad de hasta cuatrocientos kilogramos de residuos peligrosos al año, de acuerdo a lo establecido en el artículo 42 fracción III y 45 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

Derivado de lo anterior, presenta copia simple cotejada del instrumento notarial número 44,386 libro 720, expedido por el Lic. Víctor Rafael Aguilar Molina, titular de la notaría pública número 174 de la Ciudad de México, de quince de marzo de dos mil diecisiete, mediante el cual acredita la personalidad del **Ing. Rodolfo Suárez Cruz**, quien es el nuevo representante legal de la empresa referida, y en lo sucesivo todas las obligaciones relacionadas con el cumplimiento de la legislación ambiental vigente serán entendidas con el nuevo representante en el mismo domicilio.

Finalmente, infórmese que deberá estar en estricta observancia a lo dispuesto en la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental, apercibido que en caso de no hacerlo, se podrá determinar la responsabilidad ambiental a que se haga acreedor por la Autoridad correspondiente.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
LA JEFA DE LA UNIDAD JURÍDICA.

LIC. ILIANA CASTILLO ALGARRA.
DELEGACIÓN FEDERAL
ESTADO DE TLAXCALA

"Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 17 Bis, 18 y 19 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, artículo 39, en concordancia armónica e interpretativa con el artículo 40, ambos del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y de conformidad con los artículos 5 fracción XIV y 84 párrafos primero y segundo de ese mismo ordenamiento reglamentario y oficio número 00918 de fecha 7 de agosto de 2020, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Tlaxcala, previa designación, firma la Jefa de la Unidad Jurídica."

C.c.i.p.- Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.- Ciudad.
C.c.p.- Expediente.

ICA/ITC/GSH

